

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL N°220:** No acoge
Recurso de Reposición o Reclamo
presentado por la Universidad
Metropolitana de Ciencias de la
Educación.

Santiago, 12 de junio de 2013

En la sesión ordinaria N° 654 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 15 de mayo de 2013, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos, de la Comisión Nacional de Acreditación;

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución de Acreditación Institucional N° 207, de fecha 8 de marzo de 2013, mediante la cual la Comisión Nacional de Acreditación acreditó por un periodo de cuatro años a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, Resolución que fue notificada a la Institución con fecha 3 de abril de 2013.



2. El Recurso de Reposición presentado por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación con fecha 16 de abril de 2013, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.
3. Que, en el recurso de reposición, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, expone diversos argumentos por los cuales estima que la decisión de la CNA debiera ser modificada, aumentando el período de acreditación e incluyendo en la certificación el área de Vinculación con el Medio.

III. CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N° 207 referidas a: estructura organizacional; recursos humanos; situación financiera; plan de desarrollo y objetivos; modelo educativo; infraestructura tecnológica; sede Graneros; cuerpo docente; matrícula; vinculación con el medio y avances respecto al anterior proceso de acreditación.
2. Que, la Institución indica que su orgánica se encuentra definida por un Decreto con fuerza de Ley, por lo que no tiene facultad para modificarla.

Al respecto, la Comisión estima que aun cuando la estructura esté determinada por un decreto ley, el organigrama de la Institución sí puede ser modificado acorde a las necesidades de la misma.

3. Que, la Institución sostiene que los procesos de reforma de su institucionalidad han contemplado diagnósticos en los que se ha considerado la evaluación del PEI 2006-2010; el análisis FODA para elaborar el PEI 2011-2015 y las observaciones recibidas en los procesos de acreditación de programas de pre y postgrado.

ped

Al respecto, la Comisión acoge el argumento de la Institución pero aclara que el diagnóstico no tuvo el detalle necesario y sólo se logró detectar problemas globales.

4. Que, sobre su situación financiera, la Universidad señala que deben ponderarse las características y el escenario en el que realiza su actividad, así como el significativo esfuerzo efectuado para la diversificación de su matriz de ingresos, a fin de aminorar la dependencia de los recursos provenientes del nivel de pregrado.

Al respecto, la Comisión resuelve que, pese a los argumentos esgrimidos, la Institución presenta debilidades en su situación financiera, no tan sólo por la falta de un plan concreto y específico que propenda a la diversificación de los ingresos, sino que las proyecciones financieras mantienen el escenario de déficit para los próximos años.

5. Que, la Universidad señala que la renovación de los cuadros académicos se ha regido por una política de mejoramiento de los estándares en las contrataciones docentes y que presenta las proporciones más altas de profesores jornada completa equivalente por estudiante dentro del conglomerado de las Universidad del Consejo de Rectores.

Sobre dicho punto, la Comisión estima que la Institución presenta una política tendiente a mejorar los estándares en las contrataciones y ha experimentado un aumento de los académicos con grado de doctor. No obstante, no se evidencia la presencia de un plan concreto que establezca la manera en que se han logrado esos resultados ni la forma en que la Universidad irá gestionando sus recursos humanos en el futuro.

6. Que el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de no acreditación y, no tienen la virtud de modificar las conclusiones respectivas ni la decisión final.

ld

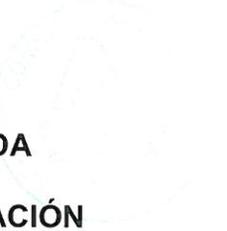
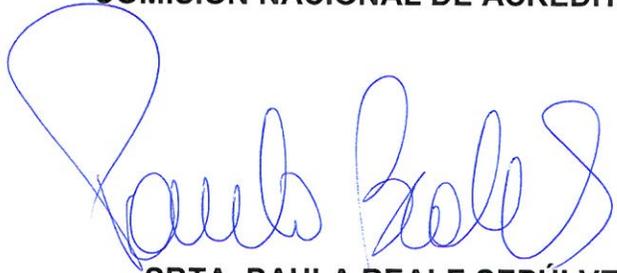
LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación Institucional N° 207, de 8 de marzo de 2013 y se confirma la decisión de acreditar a la Universidad de Metropolitana de Ciencias de la Educación por un periodo de cuatro años en las áreas Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, para mayor claridad, reemplácese la Resolución N° 207, de 8 de marzo de 2013, por la que se anexa, la cual contiene precisiones referidas al diagnóstico realizado para la reforma de su institucionalidad.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL N° 207(BIS):**
Universidad Metropolitana de
Ciencias de la Educación.

Santiago, 08 de marzo de 2013

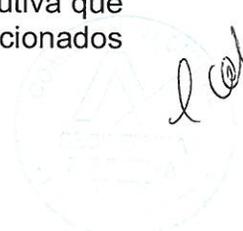
En su sesión N°621, de fecha 28 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las Normas y Procedimientos para la Acreditación Institucional; los Términos de Referencia para la Acreditación Institucional; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; los Informes de Evaluación Externa emitidos por el Comité de Pares Evaluadores que visitó la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación por encargo de la Comisión; las Observaciones a los Informes de Evaluación Externa enviadas por la Institución; el Informe elaborado por la empresa Feller Rate Consulting relativo a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional; las observaciones de la Institución a dicho informe y; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.



2. Que, con fecha 31 de agosto de 2012, se recibió en esta Comisión el Informe de Autoevaluación Interna de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Dicho antecedente carecía de toda la información requerida por lo que debió ser complementado a solicitud de la Comisión.
3. Que, los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2012, la Institución fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión en consulta con aquella.
4. Que, con fecha 14 de noviembre de 2012, la Institución envió a la Comisión los antecedentes adicionales solicitados por el Comité de Pares Evaluadores durante la visita de evaluación externa.
5. Que, con fecha 17 de diciembre de 2012, el Comité de Pares Evaluadores emitió los Informes de Evaluación Externa referidos a cada una de los ámbitos evaluados, los que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fueron rechazados por la Comisión.
6. Que, dichos informes fueron enviados el día 19 de diciembre de 2012 a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación para su conocimiento y eventuales observaciones.
7. Que, mediante carta de fecha 20 de diciembre de 2012, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación hizo llegar a la Comisión sus Observaciones a los Informes de Evaluación Externa elaborados por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, con fecha 19 de diciembre de 2012, la Empresa Feller Rate Consulting emitió un informe en relación a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en base a los antecedentes remitidos por la Institución para tales efectos.



9. Que, con fecha 20 de diciembre de 2012, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe emitido por la empresa Feller Rate Consulting.
10. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°621 de fecha 28 de diciembre de 2012.

III. CONSIDERANDO:

1. Que, las apreciaciones que puedan contener el Informe de Autoevaluación Interna, los Informes de Evaluación Externa, las observaciones de la Institución a los Informes de Evaluación Externa, el informe de Feller Rate Consulting y las observaciones de la Universidad al informe emitido por la empresa consultora, no resultan vinculantes para la Comisión por cuanto es su obligación legal emitir su pronunciamiento “en base a la ponderación de los antecedentes recabados”, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diversas a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.
2. Que, la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes, arribando a las conclusiones y fundamentos que se consignan a continuación:

Proceso de Autoevaluación Interna

El proceso de evaluación interna efectuado por la Institución contó con una eficiente coordinación y participación de las unidades académicas. Asimismo, se desarrolló un apropiado ejercicio de socialización de los avances del proceso y una implementación considerablemente representativa. El informe resultante, luego de haber sido complementado, resultó detallado y suministra evidencias abundantes para examinar la situación de la Universidad. No obstante, se

J. C. M.

registra una escasa capacidad analítica y crítica, en especial, en relación a la reflexión en torno a las fortalezas y debilidades detectadas. Producto de lo anterior, las medidas establecidas en el plan de mejoramiento carecen de una justificación inteligible a la luz del cuerpo del informe.

Gestión Institucional

- La Universidad ha iniciado un proceso de reforma de su institucionalidad a fin de modernizar la estructura organizacional, fortalecer el sistema de gobierno y profundizar la democracia interna. Sin embargo, el diagnóstico que acompañó dicha reforma no tuvo el detalle necesario, logrando detectar solo problemas globales.
- El organigrama resulta ser muy complejo para la cantidad de alumnos. Por otro lado, existe una debilidad manifiesta en cuanto a la necesidad de profesionalizar la gestión académica. Asimismo, los trámites administrativos convencionales dispuestos para ordenar el funcionamiento de la Institución, carecen de agilidad y se encuentran sometidos a una fuerte burocracia.
- Si bien la Universidad dispone de un marco referencial y de mecanismos regulares para la selección, contratación y promoción del personal académico y administrativo, no cuenta con un plan a largo plazo que le permita gestionar sistemáticamente sus recursos humanos. Al respecto, es relevante para la Institución realizar ajustes al tamaño y productividad de su personal, así como consolidar los procesos emprendidos para la evaluación de los cargos y la implementación de una carrera funcionaria.
- La capacidad de gestión financiera permite mantener de manera razonable las funciones institucionales, con bajos niveles de endeudamiento y suficientes niveles de liquidez. No obstante, la Institución se posiciona en un contexto de déficit, con gastos operacionales superiores a los ingresos. Así, también se evidencia una alta dependencia de los recursos provenientes del Estado y la

l. w.

necesidad de recurrir a fuentes externas de financiamiento a fin de cumplir con los planes de inversión a corto y mediano plazo. En este sentido, la Universidad ha detectado la necesidad de diversificar gradualmente los ingresos, pero no se constata la existencia de un plan concreto y específico al respecto.

- Se dispone de un Plan de Desarrollo en el que se establece claramente la misión, visión y propósitos institucionales. Sin embargo, el análisis de dichos elementos no evidencia una mirada estratégica que refleje lo que la Universidad es hoy, debido a que la misión, visión y propósitos declarados resultan muy ambiciosos, no ajustándose a las actuales capacidades de la Institución. Adicionalmente, la implementación de los planes de desarrollo de las distintas unidades académicas no ha sido homogénea. Finalmente, falta la delimitación de objetivos intermedios con indicadores integrados y metas verificables, que aseguren la implementación de un sistema oportuno y eficiente del seguimiento y control de la progresión de las acciones definidas.
- Los distintos procesos de acreditación a los que se ha sometido la Universidad han generado un aprendizaje institucional que se traduce en un fuerte compromiso con el aseguramiento y autorregulación de la calidad. En este contexto, se destaca la creación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y la Unidad de Análisis Institucional, que constituyen avances significativos en la institucionalización de los procesos de gestión de la calidad. Asimismo, la Universidad ha acreditado casi todas sus carreras y ha logrado aumentar el número de años de acreditación de éstas.

Docencia de Pregrado

- La Universidad presenta un alto compromiso ético con la problemática de la educación chilena y ha desarrollado una gestión de importancia para el país. En este contexto, se observa un proyecto formativo consolidado y un sello identificable con una fuerte impronta social reconocida y valorada por el contexto educativo. Se observan espacios de tolerancia y discusión interna que marcan el proceso formativo de la Universidad.
- Las carreras impartidas por la Universidad presentan un adecuado equilibrio entre lo disciplinario y lo pedagógico. Adicionalmente, se encuentra operando un proceso de transformación curricular, el que pretende transformar gradualmente los enfoques y mejorar la pertinencia de las actuales propuestas educativas.

Quel

Este proceso ha sido socializado en la comunidad universitaria, no obstante, han surgido problemas de adaptación en algunas carreras por lo que se evidencian dispares niveles de consolidación del modelo en las distintas unidades académicas.

- La Institución presenta infraestructura y equipamiento suficiente para sostener las actividades formativas. En este ámbito se registran importantes mejoras gracias a una exitosa gestión que ha permitido obtener recursos externos. Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia una heterogénea implementación de la infraestructura tecnológica asociada a la docencia.
- Existe una inestable situación en la Sede Graneros, en la que se registra, además, un inconcluso proceso de definición del rediseño curricular. Lo anterior, genera importantes perjuicios a la comunidad académica y al posicionamiento público de la Institución.
- Existen criterios claros para la selección, contratación y jerarquización docente, aun cuando la evaluación y perfeccionamiento en ámbitos pedagógicos tiene escasa cobertura. Se constata que el Plan de Incentivo al Retiro Voluntario de Profesores ha permitido renovar la planta académica, incorporando docentes calificados y productivos científicamente, pese a que la Universidad no dispone de un plan detallado y sistemático para ello. Por otro lado, si bien se registra un aumento del número total de docentes, éste se debe al incremento de los profesores contratados por media jornada y por hora, en desmedro de los profesores jornada completa, cuyo número disminuye en el último período.
- Se valora positivamente el diagnóstico del perfil de ingreso y el programa de promoción de la permanencia, el cual está compuesto por un conjunto de iniciativas tendientes a apoyar a los estudiantes, tanto en lo pedagógico como en lo económico. Aun cuando se registra una baja en las matrículas de los últimos



años, los estudiantes admitidos presentan mejores puntajes de ingreso y se evidencian adecuados indicadores relacionados con la titulación y retención de los mismos.

- Destaca la identidad de los egresados con los propósitos y valores de la Universidad, quienes consideran que la educación recibida es de calidad y con fuertes fundamentos disciplinarios. Recientemente la Institución ha implementado un sistema de monitoreo y evaluación del desempeño docente, que ha permitido conocer la experiencia profesional de los titulados, y con ello mejorar los procedimientos de ajuste de los contenidos curriculares.
- La Institución ha implementado políticas de investigación científica que promueven la generación de conocimientos sobre distintos aspectos de la realidad educativa, y desarrollado algunas iniciativas que permiten vincular la investigación con las actividades de formación de pregrado.

Vinculación con el medio

- La Institución está consciente de la necesidad de transitar de un modelo de vinculación con el medio basado en prácticas fragmentadas de extensión a un modelo integrado de vinculación, con orientaciones conceptuales que guíen la gestión de la vinculación con el medio y la instalación de mecanismos sistemáticos y permanentes para asegurar su calidad. En este contexto, la Universidad se encuentra en las fases iniciales de un proyecto de reconceptualización de sus finalidades estratégicas y de rediseño de sus mecanismos operativos, pero las acciones derivadas de ellas son incipientes y no muestran aún resultados significativos que puedan ser validados.
- Se aprecia la existencia de un importante número de acciones de vinculación con el medio externo, que impactan en las funciones de su quehacer universitario y en el desarrollo de su entorno relevante. No obstante, no se perciben avances significativos en asuntos tales como la articulación de iniciativas de las diferentes unidades académicas o la complementariedad interdisciplinaria.
- En relación a los recursos asignados para las actividades de vinculación con el medio, se observa que éstos son modestos y han sufrido fuertes variaciones año a año. Adicionalmente, no siempre se verifica el cumplimiento de las horas docentes asignadas a vinculación con el medio.

lar

- Las acciones de vinculación con el medio carecen de un protocolo operativo formal de seguimiento, control y medición de sus impactos en la sociedad, mediante el cual se pueda garantizar el aseguramiento de la calidad en las políticas del área. Los procesos de retroalimentación que generan las actividades de vinculación con el medio en relación al perfeccionamiento de los programas de pregrado, son heterogéneos y no están debidamente regulados por un sistema de criterios formales.

Proceso de Acreditación Anterior

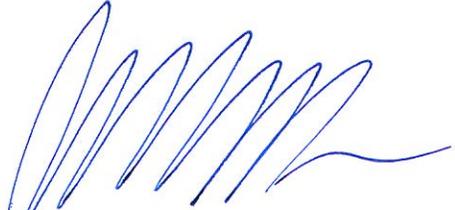
Desde el proceso de acreditación anterior, en general, se observa un adecuado grado de avance respecto al proceso anterior de acreditación. Así, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación ha implementado medidas relacionadas con la atención a estudiantes y al seguimiento de sus egresados, así como con la mejora en la disponibilidad de infraestructura y equipamiento para el aprendizaje. Asimismo, ha logrado avances respecto a los dispositivos de seguimiento y evaluación de los indicadores, ha desarrollado una política para la diversificación de ingresos, y ha comenzado un proceso de renovación de la planta académica, mejorando con esto la calidad y productividad científica de los docentes. No obstante, los últimos avances mencionados son incipientes, y no es posible aún evaluar sus resultados.

VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

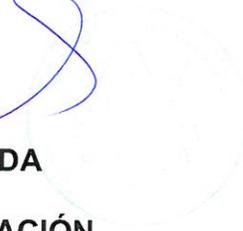
1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación no cumple con los criterios de evaluación definidos para el área de Vinculación con el Medio.
3. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado por un período de 4 años, desde el 28 de diciembre de 2012 hasta el 28 de diciembre de 2016, oportunidad en la cual la Institución podrá someterse nuevamente al proceso.

Ques

4. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.
5. Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación durante la vigencia del período de acreditación, deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos y sustanciales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 17, de fecha 5 de septiembre de 2012.
7. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

la